



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -
GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la demandada solicita se dé por terminado el proceso por haberse cancelado por parte de la demandada, la totalidad de las pretensiones que fueron concedidas en la sentencia. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio

Ref: Proceso ejecutivo seguido de ordinario de JIMMY PUELLO
JURADO contra la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

RAD. 44-001-3105-002-2013-00237-00

Visto el anterior informe, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora doctor JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ, en escrito remitido vía email, manifiesta que la demandada ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS de Riohacha, canceló la totalidad de las pretensiones, adeudados a su poderdante, el despacho, procederá a ordenar el archivo definitivo del expediente.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia, se dispone la cancelación de las medidas cautelares y el archivo definitivo del expediente. .

TERCERO: Desanótese.

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 2 SEP 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 38 de fecha 3 SEP 2021